

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

RESOLUCIÓN No. 06

(08 de octubre de 2020)

Por medio de la cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en el juzgado promiscuo municipal a partir del 13 de octubre de 2020.

Que mediante Decreto Legislativo No. 804 del 04 de junio de 2020, el Gobierno nacional adoptó algunas medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica ocasionado por la pandemia Codvid – 19.

Que en virtud de la emergencia nacional de salud pública ocasionada por la pandemia mundial denominada Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, y el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, expidió los Acuerdos Nos. PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y CSJCUA20-76 del 02 de octubre de 2020, a través de los cuales se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de administración de justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en el territorio nacional, incluido el distrito judicial de Cundinamarca a partir del 13 de octubre de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se adoptan como medidas para la prestación del servicio de justicia, atención a los usuarios y demás actividades judiciales, a partir del **13 de octubre de 2020**, en el juzgado promiscuo municipal de Subachoque, las siguientes:

PRIMERO: Atención al público. La atención al público se realizará de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Atención presencial: Los días hábiles de lunes a viernes en el horario de entre las 8:00 a.m. a la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.

Para la atención presencial en la sede del juzgado, deberán cumplirse las siguientes reglas:

- a) Al momento de ingresar a la sede judicial los abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19, para lo cual se registraran en el listado dispuesto para el efecto – Formato de Reporte de Estado de Salud. Información que podrá estar previamente diligenciada en formato pre impreso por cada persona y ser entregado al ingresar a cada sede.
- b) No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre.
- c) Cuando se disponga del termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sede, y en todo caso se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.
- d) Al ingreso a la sede cada persona debe usar gel antibacterial y/o alcohol.
- e) Es obligatorio el uso permanente de tapabocas, al interior de la sede judicial.
- f) Para el ingreso y dentro de la sede judicial o dependencias se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

- g) Dependiendo del área del despacho judicial podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia.
- h) Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.

Baranda virtual: Esta herramienta se encuentra en uso desde el pasado 21 de mayo de 2020, y se puede acceder a ella a través de la página del juzgado www.juzgadosubachoque.com, la cual estará habilitada los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Correo electrónico: A través del correo electrónico institucional: jprmpalsubachoque@cendoj.ramajudicial.gov.co, los usuarios pueden presentar en el horario hábil sus solicitudes, demandas y memoriales, las cuales serán incorporadas en los expedientes digitales para el correspondiente trámite.

Comunicación telefónica: De igual manera, las inquietudes de los usuarios se atenderán a través de la línea telefónica 3194596722. Esta línea será atendida en el mismo horario laboral, es decir, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SEGUNDO: Al tenor de lo regulado en el artículo 121 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en los arts. 2 y 4 del D.L. 806 de 2020, artículo 9 del Acuerdo PCSJA20-11632 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y art. 5 del Acuerdo CSJCUA20-76 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para proteger la salud de los usuarios, empleados y funcionarios judiciales, y en atención a que en el juzgado promiscuo municipal de Subachoque – Cundinamarca ya se encuentran digitalizados la totalidad de los expedientes activos, **a partir del**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

día 13 de octubre de 2020, se utilizará únicamente el expediente virtual y/o digital.

Para la revisión del expediente se seguirán las siguientes reglas:

a) El juzgado promiscuo municipal de Subachoque - Cundinamarca, cuenta con el software denominado **Registro y Control de Procesos Judiciales –Projudix** -, a través del cual y por medio de cualquier plataforma digital, accediendo a la página web www.juzgadosubachoque.com, los usuarios pueden conocer la información y acceder a los procesos tramitados en este juzgado, por medio de cualquiera de los siguientes datos:

- Número del proceso.
- Cédula de cualquiera de las partes (demandante / demandado).
- Nombre de cualquiera de las partes (demandante / demandado).

Igualmente, pueden consultar a través de este medio, los estados electrónicos, los cuales también se publicarán en la página web de la Rama Judicial.

b) Con el fin de que los sujetos procesales (demandante, demandado y sus respectivos apoderados judiciales y auxiliares de la justicia) puedan acceder al expediente digital deberán realizar los siguientes pasos:

- Ingresar al **sistema de registro y control de procesos – Projudix** a través de la página web www.juzgadosubachoque.com.
- Diligenciar el formulario dispuesto en el link para acceso al expediente digital.
- Informar al juzgado a través del correo electrónico institucional, una cuenta de correo electrónico de *hotmail* u *outlook*. Como quiera que la herramienta utilizada para el almacenamiento de los expedientes digitales es *one-drive* de *microsoft*, ésta solo es

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

compatible con las anteriores cuentas, razón por la cual no es posible acceder desde una cuenta de *gmail* u otra diferente.

- Una vez se haya diligenciado la anterior información, el juzgado enviará a través del correo electrónico informado por el usuario, la autorización para que éste pueda acceder al expediente digital, el cual se encontrará en formato PDF.

- c) Teniendo en cuenta que en el juzgado comenzó el trámite de los procesos mayoritariamente a través del expediente físico, **por secretaría** deberá dejarse una constancia en cada uno de ellos como última actuación física, en la que se indique que a partir de ese momento el expediente está conformado y puede ser consultado de forma virtual y/o digital.

TERCERO: Realización de audiencias: Mientras se supera la situación de emergencia ocasionada por la pandemia Covid – 19, las audiencias civiles, penales, de familia, y otras seguirán practicándose preferentemente de manera virtual a través de la aplicación de **microsoft teams** (o la que se determine apropiada para tal fin). A esta aplicación solamente se podrá acceder a través de una cuenta de correo electrónico de *hotmail* u *outlook*, por lo que las partes intervinientes deberán disponer de una de estas cuentas para que puedan intervenir en la audiencia.

Para este propósito, **la personería municipal, alcaldía municipal, y demás entidades públicas** deberán acatar lo ordenado en el art. 2 parágrafo 2 del D.L. 806 de 2020.

CUARTO: Notificación de providencias judiciales: las providencias judiciales seguirán siendo notificadas a través de estados, los cuales se publicarán en la cartelera (ventana) del juzgado, en la página web del juzgado www.juzgadosubachoque.com y de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

Las notificaciones que por disposición legal deban realizarse de manera personal conforme lo ordena el artículo 290 del C.G del P., y en virtud

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

de lo dispuesto por el gobierno nacional a través del decreto legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, se practicarán de manera preferente a través de correo electrónico, y en caso de emplazamiento, éste se surtirá únicamente a través de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas.

QUINTO: Traslados: en aquellos asuntos donde deba surtirse algún traslado a las partes, éste se publicará en la cartelera (ventana) del juzgado, en la página web del juzgado www.juzgadosubachoque.com y en el portal de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, con indicación del traslado que se ésta corriendo.

SEXTO: Las presentes disposiciones se comunicarán a todos los usuarios de este despacho judicial a través de nuestra página web www.juzgadosubachoque.com, y en la cartelera (ventana) del juzgado.

SÉPTIMO: Por secretaría remítase este acto administrativo al Sr. personero y alcalde municipal para que acaten lo establecido en el artículo segundo, párrafo segundo del decreto legislativo No. 806 de 2020, que a la letra indica:

“(...) Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades facilitaran para que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.(...)”

OCTAVO: Por secretaría remítase una copia de la presente Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

La presente Resolución rige a partir del trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

CÉSAR GILBERTO SUÁREZ AMADOR

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE**

Firmado Por:

CESAR GILBERTO SUAREZ AMADOR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SUBACHOQUE-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80c5484f89c69dcedf9ac8f9c8d9b526e5acd0d3d9d063c82d0e2bbabf57c628

Documento generado en 08/10/2020 04:20:48 p.m.